

2025 «Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación»

**Disposición N° 06/2025 – DM**

Rawson, abril de 2025.

**Visto y considerando:**

- La presentación remitida vía correo electrónico por el Mg. Daniel MARTINEZ ZAMPA, en su carácter de Docente Coordinador del **VI CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA DE PROXIMIDAD-ROL POLICIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA**, organizado por el Instituto Superior de Seguridad Pública de la Provincia del Chaco que se realizará del 26 al 30 de mayo de 2025, en formato virtual, con conferencias sincrónicas y asincrónicas, lo que favorece a la mayor participación de mediadoras y mediadores de esta provincia.
- Que, en su pedido, solicita el reconocimiento de horas de capacitación continua para las/os profesionales de Mediación matriculados en el Registro Provincial de Mediadores de Chubut, que participen en el mismo.
- Que el referido evento apunta a reflexionar sobre los aportes de la mediación policial y la policía de proximidad al rol policial como constructor de la convivencia ciudadana y prevención de delitos, involucrando a todos los actores, entre ellos mediadores y profesionales del campo de la prevención, gestión y resolución de conflictos.
- Que resultan de interés los objetivos en expuestos en la comunicación, a saber: Evaluar los aportes de los principios de la mediación y la policía de proximidad al trabajo cotidiano policial; analizar los avances, dificultades y desafíos que plantea la mediación en el ámbito policial en la región/país; conocer experiencias que se estén realizando en la materia en la región/País en materia de Mediación Policial y policía de proximidad o comunitaria; reflexionar sobre los aportes de la mediación policial y el trabajo de la policía de proximidad para la construcción de la convivencia ciudadana.



- La participación de docentes de reconocida trayectoria que aseguran con su presencia la calidad académica que tendrá dicha actividad.
- Los Acuerdos extraordinarios 3294/03 y 3326/03 del Superior Tribunal de Justicia de la provincia del Chubut, en sus previsiones respecto de las funciones de la Dirección Provincial de Mediación.
- Por todo ello:

### **El Director Provincial de Mediación**

#### **DISPONE**

**Artículo 1: RECONOCER** diez (10) horas de capacitación continua respecto de cada curso a la/os mediadora/es matriculadas/es en el Registro Provincial de Mediadores, dependiente del Poder Judicial del Chubut, que acrediten su participación en el **“VI CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA DE PROXIMIDAD-ROL POLICIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA”**

**Artículo 2: HACER REGISTRAR** y comunicar. Cumplido, archívese.



CVS: d7bejmAg2  
<https://validar.juschubut.gov.ar/>  
Poder Judicial del Chubut  
Firmado digitalmente